CONSTANCIA SECRETARIAL: junio 6 de 2022.

A despacho del señor Juez, pasa la presente diligencia extraproceso de aprehensión y entrega de bien mueble a favor de la sociedad Finanzauto S.A.., para que se sirva disponer sobre la solicitud de terminación de la presente diligencia en razón a la normalización de la obligación, y en consecuencia el levantamiento de alerta orden de aprehensión. (Ver anexo 16, cuaderno ppal)

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 17001400300920210046300
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete (7) de junio dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede, y entendiendo el escrito elevado por la parte interesada, como solicitud de retiro de la diligencia, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P, se acepta el RETIRO de la presente diligencia extraproceso de Aprehensión y Entrega de vehículo a favor de la sociedad Finanzauto S.A.

Ahora, con relación a la orden de inmovilización decretada sobre el vehículo de placas EPM 619, del cual es garante la señora **María Elena Carmona Herrera**, se dispone su cancelación, oficiando en éste sentido a la Secretaría de Tránsito-Manizales- Caldas – Inspector de Policía Urbana, a fin de que cancele y/o deje sin efecto la comisión No. 049 de agosto 18 de 2021, encomendada por éste Despacho y en caso de haberse inmovilizado el rodante, el mismo sea devuelto a quien le fue retenido.

Conforme a ello, se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a8257a600632b737d5cbc67e40263b05a251232fdf3906e3c449d1487f398b**
Documento generado en 07/06/2022 11:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica